

XXI. ASUNTOS INDÍGENAS



22.1 Objetivo General

Es el área de la administración pública que tiene como encomienda, Atender, Recibir, Gestionar, y Resolver las demandas, propuestas de las comunidades Indígenas en lo que respecta a cultura, usos y costumbres, talleres artesanales, lengua materna, proyecto cultural y todo lo relacionado con la problemática y necesidades propias de estas comunidades y ejidos; y es el vinculante del gobierno con los representantes con los pueblos y comunidades indígenas, a través de lo que dispone el artículo 87 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

22.2 Funciones Específicas

1. Colaborar con las instancias y áreas competentes para el impulso del desarrollo regional de las zonas indígenas en la implementación de proyectos productivos, con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, buscando las acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, y con la participación de las comunidades.
2. Coadyuvar en la preservación de las lenguas indígenas mediante la impartición de cursos de lenguas indígenas en los centros educativos de las diferentes comunidades indígenas.
3. Mantener una estrecha relación con las autoridades comunitarias y tradicionales (Juez Auxiliar, Delegado y Comisariado Ejidal.)
4. Ser el vínculo del Gobierno Municipal con las comunidades indígenas y con los tres órdenes de gobierno para la atención de sus necesidades y demandas.
5. Gestionar con las áreas administrativas del Municipio apoyos para traslado, alimentación, hospedaje y medicamentos requeridos por: grupos de danza, artesanos, médicos tradicionales, parteras, jóvenes de comunidades indígenas del Municipio.

6. Coordinarme con el/la Síndico la capacitación a Jueces Auxiliares de acuerdo a las necesidades de cada comunidad respetando sus usos y costumbres y del nuevo sistema penal acusatorio.
7. Promover y difundir los derechos y la cultura de los pueblos originarios.
8. Promover el rescate de las manifestaciones culturales de los pueblos originarios y con elementos originales.
9. Celebrar eventos que identifican a los pueblos y comunidades indígenas como: día internacional de la lengua materna 21 de febrero y día internacional de los pueblos indígenas 09 de agosto.
10. Brindar asesorías legales, principalmente en Materia Agraria (Dando lugar a tramites como Aperturas de Lista de Sucesión, Inscripción de Sentencias y Constancias de Inscripción y Vigencia de Derechos, Deposito de Lista de Sucesión y recoger la Expedición de Certificados Parcelarios ante el RAN.)
11. Promover, gestionar e implementar los proyectos de PACMYC, Proyectos Productivos y de Cultura que mejoren la calidad de vida de las personas en los programas del INPI.
12. En coordinación con la Procuraduría Agraria llevar acabo audiencias con el Visitador Agrario y la asistir al cambio de autoridades comunales y ejidales.
13. Fungir como traductor e interprete

FUNCIONES DE LOS AUXILIARES

- ❖ Auxiliar administrativamente al área responsable de asuntos indígenas.
- ❖ Elaborar oficios de solicitudes.
- ❖ Llevar un registro de atención a la ciudadanía.
- ❖ Realizar y recibir llamadas telefónicas tomar nota y transmitirlos